

EDICTO No.0100-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente **N° 010-91** se ha proferido la resolución **VCT-000251** de fecha trece (13) de marzo de 2020 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No. 000335 de 30 de abril de 2019 emitida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de desistimiento presentada con el Radicado No. 20199030557592 del 29 de julio de 2019, por el señor **SIOMARO JAVIER CUERVO QUINTERO** en su calidad de Gerente del **CONSORCIO TECNOLOGÍA MINERA COLOMBIANA "TEMCO"** a la solicitud de cesión Radicada bajo No. 20145500048082 de fecha 3 de febrero de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente al señor **MILTON HAWERD CUBIDES BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía No 19.417.029 y a la sociedad

COLOMBIA CLEAN POWER S.A.S identificada con el NIT 900.362.160-8 por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, como titulares del **CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN CARBONÍFERA No. 010-91**, al señor **YEIMY RENE ALARCÓN PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.791.583 y a las sociedades **CONSORCIO TECNOLOGÍA MINERA COLOMBIANA "TEMCO"** identificado con Nit. 900690714-4, **RAP CARBON Y SEGURIDAD MINERA S.A.S - "SISOMIN S.A.S"** identificada con el Nit. 900.584.032-6 y **VERINCO S.A.S**, identificada con el Nit. 900.473-818-1 por conducto de sus representantes legales o quienes hagan sus veces o en su defecto procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 311 del Decreto 2655 de 1988.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del seis (06) de julio de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diez (10) de julio de 2020 a las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORO: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ